

Avda. Mediterráneo, s/n.  
14071 - CÓRDOBA  
Tel. 957 49 99 40  
Fax: 957 46 40 52  
Código RAEL JA01140214  
admon.infraestructuras@ayuncordoba.es

N/Ref. : MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO DE OBRAS  
Asunto : TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA, REHABILITACIÓN Y  
PUESTA EN VALOR DE LA ZONA VERDE EN ACERA DE SAN JULIÁN  
Destinatario/a : DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE OBRA  
"TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA, REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR  
DE LA ZONA VERDE EN ACERA DE SAN JULIÁN"**

**INTRODUCCIÓN.**

Con fecha de 29 de junio de 2021 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público la licitación de las Obras de mejora, rehabilitación y puesta en valor de la zona verde en Acera de San Julián (Expediente nº 2021/026), con un valor estimado del contrato de 588.192,45 € y cuyo importe ascendía a un total de 711.712,86 € (IVA incluido).

El 20 de junio de 2022 se acuerda la adjudicación del contrato, cuya formalización tiene lugar el 1 de julio de 2022. La obra tuvo comienzo el 17 de octubre de 2022 y contaba con un plazo de ejecución de 6 meses, que fue prorrogado en primera instancia hasta el 17 de junio de 2023 y, posteriormente, hasta el 17 de octubre de 2023 en una segunda y última prórroga.

Con fecha de 15 de noviembre de 2023, el contratista comunica la imposibilidad de llevar a término las obras y solicita la resolución del contrato. El 21 de diciembre de 2023, en presencia de representantes de la empresa, se levanta acta del estado en el que quedan las obras (**CSV: 96b63085ccfc0f5a8f73597e43259f626b77c54**)

Mientras se tramita la resolución del contrato, se hace necesario concluir las obras del proyecto de mejora, rehabilitación y puesta en valor de la zona verde en Acera de San Julián, con objeto de poner a disposición de la ciudadanía el uso y disfrute de esta zona verde. De conformidad con el Art.213 de la LCSP, punto 6 que determina que "Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, **si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos**", proceder iniciar nuevo procedimiento de licitación de las obras pendientes de ejecutar.

Por otro lado, las obras han sido financiadas casi en un 75% de su presupuesto mediante una subvención de la Diputación Provincial de Córdoba; por lo que urge la contratación de los trabajos pendientes de ejecutar con objeto de justificar dicha subvención dentro del plazo previsto para las actuaciones del bienio 2022-23 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2020-2023. Dicho plazo expiró el pasado 31 de diciembre de 2023 y actualmente está prorrogado hasta el 30 de junio de 2024.

Página 1 de 8

**FIRMANTE**

MANUELA RELAÑO MOYANO (INGENIERA AGRÓNOMO)  
MANUEL ANTONIO JURADO PONTES (INGENIERO AGRÓNOMO)  
ALICIA ARROYO SÁNCHEZ (DIRECTORÍA GRAL. INFRAESTRUCTURAS)  
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

**CÓDIGO CSV**

**d9df91ac48b625bce002462e0e920c3fc3cd2a91**

**URL DE VALIDACIÓN**

**https://sede.cordoba.es**

**NIF/CIF**

\*\*\*\*891\*\*  
\*\*\*\*892\*\*  
\*\*\*\*709\*\*  
\*\*\*\*012\*\*

**FECHA Y HORA**

09/07/2024 10:22:47 CET  
09/07/2024 13:16:00 CET  
09/07/2024 13:29:15 CET  
10/07/2024 08:35:23 CET

La presente Memoria tiene por finalidad iniciar el nuevo expediente de contratación que permita terminar las obras y justificar la subvención con la que se ha financiado la actuación dentro del plazo exigido por la Diputación Provincial de Córdoba.

**PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER E IDONEIDAD DEL CONTRATO PARA ESTE FIN.**

El objeto del presente contrato es la terminación de las obras de mejora, rehabilitación y puesta en valor de la zona verde en Acera de San Julián, con el fin de poner a disposición de los vecinos de la ciudad el uso de esta zona verde en las condiciones adecuadas de ornato y seguridad.

La finalidad de la presente Memoria es definir las condiciones para la contratación de las obras pendientes de ejecutar, que son:

1. Suministro, plantación y entutorado (en su caso) de especies arbustivas.
2. Suministro e instalación de las tuberías de goteo.
3. Suministro e instalación del cableado de control de las electroválvulas.
4. Comprobación y puesta en marcha de la instalación de riego.
5. Remate de pequeñas partidas que quedaron pendientes de ejecutar, como el pintado de barandillas y pasamanos.

Debido al tiempo transcurrido desde que cesó la actividad en la obra, se hacen precisas otras actuaciones complementarias: desbroce de las malas hierbas que han brotado en los parterres, limpieza de restos de obra y embalajes de mobiliario urbano, refinado de los pavimentos de jabre, entre otras actuaciones.

Los trabajos se encuentran definidos en el **PROYECTO PARA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA, REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA VERDE EN ACERA SAN JULIÁN**. La redacción del proyecto inicial estuvo a cargo de D. Carlos Rossi Sotomayor, Ingeniero Agrónomo colegiado Nº 2070 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía; mientras que la actual revisión del proyecto ha sido elaborada por los Ingenieros Agrónomos del Dto. de Parques y Jardines: Manuel Jurado Pontes y Manuela Relañó Moyano.

**SEGUNDO. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV**

Al igual que el contrato anterior (Expte. Nº 2021/026), el presente contrato se califica como contrato de obras, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las codificaciones correspondientes al contrato con la nomenclatura del Vocabulario común de contratos públicos (CPV), recogida en el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2008, es el siguiente:

45112700-2 Trabajos de paisajismo

Página 2 de 8

Hash: 202d6a2dca0e04385184fd0ab796e423acc96ead813947cef3485c8d479c3a5ae341a951e55f3191046779723546de5c44fe37cb4f1a81617b2517307432967c | PÁG. 2 DE 9

**FIRMANTE**

MANUELA RELAÑO MOYANO (INGENIERA AGRÓNOMO)  
MANUEL ANTONIO JURADO PONTES (INGENIERO AGRÓNOMO)  
ALICIA ARROYO SÁNCHEZ (DIRECTORÍA GRAL. INFRAESTRUCTURAS)  
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

**CÓDIGO CSV**

d9df91ac48b625bce002462e0e920c3fc3cd2a91

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*891\*\*  
\*\*\*\*892\*\*  
\*\*\*\*709\*\*  
\*\*\*\*012\*\*

**FECHA Y HORA**

09/07/2024 10:22:47 CET  
09/07/2024 13:16:00 CET  
09/07/2024 13:29:15 CET  
10/07/2024 08:35:23 CET

45112710-5 Trabajos de paisajismo en zonas verdes  
45112711-2 Trabajos de paisajismo en parques  
45112712-9 Trabajos de paisajismo en jardines  
03110000-5 Cultivos, productos comerciales de jardinería y horticultura  
45232000-2 Obras auxiliares para tuberías y cables

### TERCERO. NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES.

La presente contratación resulta necesaria y obligatoria, en virtud de lo previsto en el artículo 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al tratarse de competencia municipal propia la referida a la "parques públicos". Actuaciones municipales todas de primer orden, por lo que no pueden dejar de prestarse en ningún momento.

Dado que por parte de la Delegación de Infraestructuras no se dispone de los medios humanos ni materiales para la ejecución de las obras, es preciso proceder a la contratación de la ejecución de las mismas.

### CUARTO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO.

El presupuesto de ejecución material (incluido Gastos Generales y beneficio Industrial) y el presupuesto base de licitación es el siguiente:

EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (INCLUIDO GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL)	I.V.A	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
83.950,36 €	17.629,58 €	101.579,94 €
OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS	DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS	CIENTO UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

Siendo:

CONCEPTO	%	CANTIDAD
Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.)		70.546,52 €
Gastos Generales (G.G.)	13 %	9.171,05 €
Beneficio Industrial (B.I.)	6 %	4.232,79 €
Presupuesto del contrato (IVA excluido)		83.950,36 €
IVA	21 %	17.629,58 €
Presupuesto total del contrato (IVA incluido)		101.579,94 €

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

#### FIRMANTE

MANUELA RELAÑO MOYANO (INGENIERA AGRÓNOMO)  
MANUEL ANTONIO JURADO PONTES (INGENIERO AGRÓNOMO)  
ALICIA ARROYO SÁNCHEZ (DIRECTORÍA GRAL. INFRAESTRUCTURAS)  
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

#### CÓDIGO CSV

d9df91ac48b625bce002462e0e920c3fc3cd2a91

#### NIF/CIF

\*\*\*\*891\*\*  
\*\*\*\*892\*\*  
\*\*\*\*709\*\*  
\*\*\*\*012\*\*

#### FECHA Y HORA

09/07/2024 10:22:47 CET  
09/07/2024 13:16:00 CET  
09/07/2024 13:29:15 CET  
10/07/2024 08:35:23 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Los precios del contrato se consideran asimilados a los precios habituales de mercado, por cuanto han sido elaborados con el Banco de precios oficiales de la Junta de Andalucía y contrastados con los precios de contratos similares a este y de otros Organismos Públicos. Se llega a la conclusión de que esos precios están de acuerdo con los mercados a que se refiere el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

#### QUINTO.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

El contrato se ejecutará durante el año 2024 existiendo crédito adecuado y suficiente que se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	Z F10 1532 61900 0	101.579,94 €

Esta contratación corresponde con el siguiente Proyectos de gasto:

PROYECTO DE GASTO	IMPORTE
2022 2 VPUB2 153 1 INVERSIONES VÍA PÚBLICA.	68.726,12 €
2019 2 VPUBL 153 1 INVERSIONES VÍA PÚBLICA.	32.853,82 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>101.579,94 €</b>

De acuerdo con el artículo 101.5 de la LCSP, el método que se ha utilizado para el cálculo del valor estimado del contrato corresponde con lo indicado en el artículo 101.2 de la LCSP.

#### SEXTO.- PLAZO DE DURACIÓN O ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Se estima, de conformidad con el contenido de los datos que figuran en el proyecto de ejecución, que la duración del contrato es de **DOS (2) MESES** desde la firma del acta de replanteo.

#### SÉPTIMO.- DIVISIÓN EN LOTES

Este Proyecto comprende la terminación de las obras de mejora, rehabilitación y puesta en valor de la zona verde en acera de San Julián, no siendo posible la división en lotes sin fraccionar el objeto del Proyecto, en cumplimiento del Art. 99 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de Noviembre. El objeto del contrato es la ejecución del proyecto de remodelación completo. La división de la obra en lotes distintos, requeriría la redacción de distintos proyectos, que contendrían partidas y etapas de ejecución de obra que se superpondrían en el tiempo, imposibilitando por lo tanto la correcta ejecución y coordinación de la obra por la pluralidad de contratistas diferentes.

#### FIRMANTE

MANUELA RELAÑO MOYANO (INGENIERA AGRONOMO)  
MANUEL ANTONIO JURADO PONTES (INGENIERO AGRONOMO)  
ALICIA ARROYO SÁNCHEZ (DIRECTORÍA GRAL. INFRAESTRUCTURAS)  
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

#### CÓDIGO CSV

d9df91ac48b625bce002462e0e920c3fc3cd2a91

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*891\*\*  
\*\*\*\*892\*\*  
\*\*\*\*709\*\*  
\*\*\*\*012\*\*

#### FECHA Y HORA

09/07/2024 10:22:47 CET  
09/07/2024 13:16:00 CET  
09/07/2024 13:29:15 CET  
10/07/2024 08:35:23 CET

**OCTAVO.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN**

El expediente se tramitará mediante **procedimiento abierto simplificado**, conforme a los artículos 159.1 de la LCSP en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y no siendo necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea al no superar su valor estimado la cuantía establecida en el artículo 22.1.a) de la LCSP, siendo objeto únicamente de anuncio en el Perfil del Contratante Municipal, que se encuentra en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**NOVENO.- CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS DE OBRAS.**

No se exige conforme a lo establecido en el artículo 77.1 a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

En cuanto a las Condiciones Específicas de Ejecución de carácter socioambiental, se llevará a cabo una retirada de elementos en las áreas y su depósito en un punto limpio, de conformidad con el artículo doscientos dos de la LCSP. Para ello el adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

**UNDÉCIMO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS Y CRITERIOS DE DESEMPATE.****A. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (80 PUNTOS. Artículo 146.2)****A.1- OFERTA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A LA BAJA**

Hasta un máximo de **80 PUNTOS**, otorgándose la máxima puntuación a aquella oferta que realice la mayor baja y puntuándose al resto de manera proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$PO = X \times \frac{OM}{OL}$$

**PO** : puntuación obtenida en este apartado.

**X** : cantidad máxima de puntos que se pueden obtener (80 puntos).

**OM** : mejor oferta, es decir, oferta más baja **admitida**.

**OL** : oferta del licitador que se valora

Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para los supuestos 1, 2 y 3. En el supuesto del apartado 4 del citado artículo, se considerarán ofertas desproporcionadas o anormales

**FIRMANTE**

MANUELA RELAÑO MOYANO (INGENIERA AGRÓNOMO)  
MANUEL ANTONIO JURADO PONTES (INGENIERO AGRÓNOMO)  
ALICIA ARROYO SÁNCHEZ (DIRECTORÍA GRAL. INFRAESTRUCTURAS)  
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

**CÓDIGO CSV**

d9df91ac48b625bce002462e0e920c3fc3cd2a91

**NIF/CIF**

\*\*\*\*891\*\*  
\*\*\*\*892\*\*  
\*\*\*\*709\*\*  
\*\*\*\*012\*\*

**FECHA Y HORA**

09/07/2024 10:22:47 CET  
09/07/2024 13:16:00 CET  
09/07/2024 13:29:15 CET  
10/07/2024 08:35:23 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

aquellas ofertas cuyo importe sea inferior en más de 3 puntos porcentuales a la media aritmética de la cuantía de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes oferta es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía, siguiendo los criterios y disposiciones del artículo 85 del Reglamento General de la LCAP y artículo 152.3 de la LCSP.

Se trata de obras que conllevan un compromiso del Ayuntamiento en asegurar la ejecución de todas las obras, cumplimiento de plazos, de presupuesto, de calidad, etc., estando los precios de proyecto muy ajustados a los del mercado. Debido a estas circunstancias y a las circunstancias actuales del mercado en el sector de la construcción, agravadas por la escasez de Obra pública y con el fin de evitar las bajas tan excesivas que se están produciendo, siendo el criterio económico el primordial en el concurso, es por lo que proponemos limitar el umbral de temeridad del supuesto del apartado 4 del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, reduciendo el porcentaje del 10% al 3%.

**A.2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA.** Asimilable a un criterio cualitativo previsto en la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (art. 145.2.3º). Hasta un máximo de **6 PUNTOS**.

Se valorará la ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de 1 año fijado, según la siguiente tabla:

- Incremento de 1 año sobre el mínimo: 3 PUNTOS.
- Incremento de 2 años sobre el mínimo: 6 PUNTOS.

**A.3. SERVICIO DE APOYO TOPOGRÁFICO A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.**

Se valorará con **4 PUNTOS** aquellas ofertas que adscriban un servicio de topografía para apoyo de aquellos trabajos puntuales de la dirección técnica que lo precisen (mediciones, levantamiento de redes de servicio, planimetría del estado terminado, etc). En caso de no aportar dicho compromiso de adscripción del servicio de topografía, se otorgarían **0 PUNTOS** en este apartado.

**A.4. MEJORA AL PROYECTO PROPUESTAS POR EL PERSONAL TÉCNICO.**

Hasta un máximo de **10 PUNTOS**. Las mejoras son las descritas y valoradas por los técnicos municipales en el documento **"ANEXO DE MEJORAS"** del proyecto técnico y no supondrán en ningún caso un coste adicional para la obra:

MEJORA	PUNTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (IVA Incluido)	% SOBRE PPTO GENERAL
ÚNICA	10,00	PINTADO DE LA VALLA JARDINERA	4.102,49 €	4,03 %
<b>T. PUNTOS</b>	<b>10,00</b>	<b>TOTAL IMPORTE MEJORAS</b>	<b>4.102,49 €</b>	<b>4,03 %</b>

**FIRMANTE**

MANUELA RELAÑO MOYANO (INGENIERA AGRONOMO)  
MANUEL ANTONIO JURADO PONTES (INGENIERO AGRONOMO)  
ALICIA ARROYO SÁNCHEZ (DIRECTORIA GRAL. INFRAESTRUCTURAS)  
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

**CÓDIGO CSV****d9df91ac48b625bce002462e0e920c3fc3cd2a91****NIF/CIF**\*\*\*\*891\*\*  
\*\*\*\*892\*\*  
\*\*\*\*709\*\*  
\*\*\*\*012\*\***FECHA Y HORA**09/07/2024 10:22:47 CET  
09/07/2024 13:16:00 CET  
09/07/2024 13:29:15 CET  
10/07/2024 08:35:23 CET**URL DE VALIDACIÓN****https://sede.cordoba.es**

**DUODÉCIMO.- RESPONSABLE DEL CONTRATO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.**

Se designan como responsables del contrato a **Manuela Relaño Moyano y Manuel Jurado Pontes**, Ingenieros Agrónomos municipales del Departamento de Parques y Jardines de la Delegación de Infraestructuras, al objeto de realizar las actuaciones que legalmente le corresponden.

En lo que respecta a la **Dirección de Obra** recaerá en el personal técnico redactor del Proyecto de Obra a ejecutar; en este caso, en **Manuela Relaño Moyano y Manuel Jurado Pontes**, Ingenieros Agrónomos municipales del Departamento de Parques y Jardines de la Delegación de Infraestructuras, quien asumirán igualmente la **Coordinación del Plan de Seguridad y Salud**.

A efectos de lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, se informa que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, siendo la información que debe constar en la factura correspondiente la siguiente:

FACTURACIÓN		
OFICINA CONTABLE:	ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA	LA0016544
ÓRGANO GESTOR:	INFRAESTRUCTURAS	LA0002646
UNIDAD TRAMITADORA:	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	LA0003800

Al margen de lo anterior, toda la información al respecto se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica municipal.

**DECIMOTERCERO.- PERIODO DE GARANTÍA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 243.3 de la LCSP se establece un plazo de garantía de las obras ejecutadas de 1 año, susceptible de su eventual mejora en la oferta que se realice por los licitadores, conforme a lo dispuesto en el apartado 10.1.2 de la presente memoria.

**DECIMOCUARTO.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.**

Con relación a la subcontratación, sin perjuicio del cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 32/2006 de 18 de Octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, el licitador indicará en su oferta la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, sin indicar importes, porcentajes, ni nombre o perfil empresarial de los subcontratistas, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 215.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito previo al comienzo de la obra la intención de celebrar los subcontratos indicados en su oferta, así como la identidad y datos de contacto del subcontratista, justificando

**FIRMANTE**

MANUELA RELAÑO MOYANO (INGENIERA AGRÓNOMO)  
MANUEL ANTONIO JURADO PONTES (INGENIERO AGRÓNOMO)  
ALICIA ARROYO SÁNCHEZ (DIRECTORÍA GRAL. INFRAESTRUCTURAS)  
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

**CÓDIGO CSV**

d9df91ac48b625bce002462e0e920c3fc3cd2a91

**NIF/CIF**

\*\*\*\*891\*\*  
\*\*\*\*892\*\*  
\*\*\*\*709\*\*  
\*\*\*\*012\*\*

**FECHA Y HORA**

09/07/2024 10:22:47 CET  
09/07/2024 13:16:00 CET  
09/07/2024 13:29:15 CET  
10/07/2024 08:35:23 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla, según el art. 215.2.b) de la Ley 9/2107 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá las consecuencias que se determinen en la LCSP y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **DECIMOQUINTO.- ABONOS AL CONTRATISTA**

Con relación al pago del contrato, el pago se efectuará mediante certificaciones mensuales emitidas por la Administración a través de la Dirección de obra. Se podrá emitir más de una certificación mensual cuando las circunstancias así lo requieran (necesidad de justificación de pagos en fechas determinadas, etc.).

#### **DECIMOSEXTO.- PROTECCIÓN DE DATOS**

La presente licitación no tiene prevista la cesión de datos de carácter personal

Firma Electrónica. **LA INGENIERA AGRÓNOMA MUNICIPAL**  
MANUELA RELAÑO MOYANO

**EL INGENIERO AGRÓNOMO MUNICIPAL**  
MANUEL JURADO PONTES

**LA DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS**  
ALICIA ARROYO SÁNCHEZ

Conforme. **EL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS**  
MIGUEL RUIZ MADRUGA

#### **FIRMANTE**

MANUELA RELAÑO MOYANO (INGENIERA AGRONOMO)  
MANUEL ANTONIO JURADO PONTES (INGENIERO AGRONOMO)  
ALICIA ARROYO SÁNCHEZ (DIRECTORIA GRAL. INFRAESTRUCTURAS)  
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

#### **CÓDIGO CSV**

**d9df91ac48b625bce002462e0e920c3fc3cd2a91**

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*891\*\*  
\*\*\*\*892\*\*  
\*\*\*\*709\*\*  
\*\*\*\*012\*\*

#### **FECHA Y HORA**

09/07/2024 10:22:47 CET  
09/07/2024 13:16:00 CET  
09/07/2024 13:29:15 CET  
10/07/2024 08:35:23 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.cordoba.es>**

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d9df91ac48b625bce002462e0e920c3fc3cd2a91

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 202d6a2dca0e04385184fd0ab796e423ac966ead813947cef3485c8d479c3a5ae341a951e55f3f91046779723546de5c44fe37cb4f1a81617b25173074329c7c

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0002646\_2024\_00000000000000000000021374264

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 09/07/2024 09:02:43

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

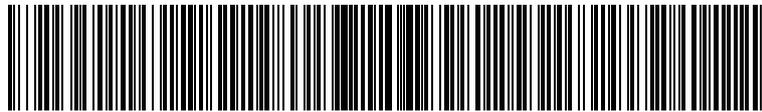
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d9df91ac48b625bce002462e0e920c3fc3cd2a91

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)